

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000861

Valparaíso, 10 MAR. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 letra c), 10 y 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 7 y 8 de la ley N° 19.479 que fija las plantas del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ellas.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aduanas requiere proveer **once (11)** empleos que se indican a continuación, para cumplir con los compromisos de cada Departamento y/o Unidad según corresponda: cuatro (5) Profesionales, asimilados a grado 15° E.S.F, como **Profesionales Área Administrativa Regiones**, con desempeño en las Aduanas de Tocopilla, Chañaral, Coquimbo, Talcahuano y Puerto Aysén; un (1) Profesional, asimilado a grado 15° E.S.F, como **Profesional Metodólogo**, con desempeño en Departamento de Capacitación, de la Subdirección de Recursos Humanos; dos (2) Profesionales, asimilados a grado 15° E.S.F, como **Profesional Departamento de Estudios**, con desempeño en Departamento de Estudios, un (1) Profesional, asimilado a grado 15° E.S.F, como **Profesional Unidad Control de Gestión**, con desempeño en la Dirección Regional Aduana Metropolitana; un (1) Profesional, asimilado a grado 15° E.S.F, como **Profesional Gestión Normativa y Facilitación del Comercio**, con desempeño en Departamento Normas Aduaneras, de la Subdirección Técnica; un (1) Profesional, asimilado a grado 11° E.S.F, como **Profesional Asesor Jurídico**, con desempeño en la Subdirección de Jurídica;

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N° 6/ 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

LLÁMASE a proceso de selección para proveer **once (11)** empleos a contrata en los cargos que a continuación se indican; de conformidad con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y los requisitos específicos de la planta, de conformidad con el artículo 8 de la ley N° 19.479.

- **05 Profesionales**, asimilados a **grado 15° E.S.F.**, como **Profesional Área Administrativa Regiones**, con desempeño en Dirección Regional/Administración de Aduanas que a continuación se indican:

Unidad	Planta	Grado	Vacantes
Administración Aduana Tocopilla	Profesional	15°	1
Administración Aduana Chañaral			1
Dirección Regional Aduana Coquimbo			1
Dirección Regional Aduana Talcahuano			1
Administración Aduana Puerto Aysén			1
TOTAL			5



- **Un (1) Profesional**, asimilado a grado 15° E.S.F, como Profesional Metodólogo, con desempeño en Departamento de Capacitación, de la Subdirección de Recursos Humanos.
- **Dos (2) Profesionales**, asimilados a grado 15° E.S.F, como Profesional Departamento de Estudios, con desempeño en Departamento de Estudios.
- **Un (1) Profesional**, asimilado a grado 15° E.S.F, como Profesional Unidad Control de Gestión, con desempeño en la Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- **Un (1) Profesional**, asimilado a grado 15° E.S.F, como Profesional Gestión Normativa y Facilitación del Comercio, con desempeño en Departamento Normas Aduaneras, de la Subdirección Técnica;
- **Un (1) Profesional**, asimilado a grado 11° E.S.F, como Profesional Asesor Jurídico, con desempeño en la Subdirección de Jurídica;

Anótese, comuníquese y publíquese en las páginas de Internet e Intranet del Servicio Nacional de Aduanas y en el portal Empleos Públicos del Servicio Civil.



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

GAC/DDV/ddv
Correlativo:

007802

